



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROYECTO N° 2367  
03 11 23



# Resolución Directoral N° 002497-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 10 NOV 2023

**Vistos;** el Oficio N° 179-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-A-13, el expediente con registro SIGEA N° 12979-2023, el Informe Escalonario N° 00562-2023, el Informe Técnico N° 279-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 1336-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 179-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-A-13, el director de la I.E. “Agropecuaria N° 13” de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo de la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN, Trabajador de Servicio de dicha institución educativa, acreditada con Certificado Médico N° 0174451, expedido por un facultativo particular, del 23 de octubre del 2023 al 27 de octubre del 2023, cinco (5) días;

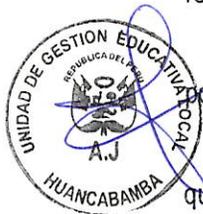
Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad;

Que, el Artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., prescribe: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su Reglamento;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 279-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.H-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el Encargado de Escalafón CONCLUYE Y RECOMIENDA se otorgue a la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN, licencia con goce de haber por incapacidad para el trabajo, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informe Escalonario N° 000562-2023, el Informe Técnico N° 279-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1532-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;



De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- BOBADILLA ADRIANZÉN Rosana Eloisa, C.M. N° 1003200602, Secretaria de la I.E "Agropecuaria N° 13" de Huancabamba, acreditada con Certificado Médico N° 0174451, expedido por un facultativo particular, a partir del 23 de octubre del 2023 al 27 de octubre del 2023, cinco (5) días, Ref. expediente N° 12979-2023.

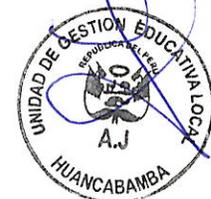
**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la servidora Rosana Eloisa BOBADILLA ADRIANZÉN, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



*[Handwritten signature]*

**Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH.  
JWFH/JUA (E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
JWBP/TÉC.ADM.II

